

*S. 1878
1/15/02*

*Presidencia
del
Senado de la Nación*
CD-232/02

DIPUTADOS NACION ENTRADAS	
27 SET 2002	
S. 145	1100



Buenos Aires, 25 de setiembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Créase la Universidad Nacional de Junín.

ARTICULO 2°.- La Universidad de Junín tendrá su sede en el
Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires y se regirá por las
disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las
Universidades Nacionales.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo nacional queda facultado
para gestionar y aceptar del Gobierno de la Provincia de Buenos
Aires, de la Municipalidad de Junín y/o de instituciones
públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles
que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de
Junín.

ARTICULO 4°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación dispondrá la designación de un Rector-
organizador que será asistido por una Comisión Organizadora
designada por el Rector a propuesta de la Municipalidad de



Junín y del Centro Regional Universitario de Junín y que tendrá a su cargo el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las Universidades Nacionales, que determine el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, hasta la inclusión de la Universidad de Junín en la Ley de Presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

